

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 06-10-17 por el que se aprueba la modificación del artículo 13.1 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.

La redacción anterior del punto “d” del artículo 13.1:

“d. Ocho coordinadores de Programas de Doctorado de la UAM, de los cuales debe haber al menos uno de cada rama de conocimiento, que serán elegidos por sus representantes en el Comité de Dirección”

se modifica, quedando redactado de la siguiente forma:

“d. Entre diez y dieciséis coordinadores de Programas de Doctorado de la UAM, que serán elegidos por y de entre ellos, garantizando, entre otros criterios, la representación de todas las ramas de conocimiento y todas las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la UAM.”